

Parral, 26 de Junio de 2.009.-

DECRETO EXENTO

N° 1 8 4 2.-

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de La Licitación Pública Menor a 1000 U.T.M. N° 4159-35-L109 "Parkas Programa Pro-Retención D.A.E.M. Parral".
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el oferente cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, financieros y disposiciones legales para ser contratado, por lo que resulta conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

DECRETO:

DECLARESE, adjudicada la Licitación Pública N° 4159-35-L109 "Parkas Programa Pro-Retención D.A.E.M. Parral" al Proveedor, Gladys Cerda Riffo, Rut N° 7.510.609-2 por un Monto de \$ 2.000.000 (Impuesto Incluido).

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/JCCC/JCS/DDB/LEO/LBA/laba-
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.

Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 4 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y la Srta. **María Victoria Retamal Droguett**, de profesión Kinesióloga, Rut 14.355.539-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del convenio "**Infecciones respiratorias agudas en Servicio de Atención Primaria de urgencia – SAPU 2009**", considera a la comuna de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de Kinesiología.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Srta. **Retamal Droguett**, para que desempeñe funciones atinentes a su título en forma alternada en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez los días sábado, domingo y festivos de 14:00 hrs a 20:00 hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará a la kinesióloga la suma de \$252.833.- (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos), en forma mensual, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Mayo del 2009 y durará hasta el 30 de Septiembre del año en curso, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y provisiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Srta. Retamal Droguett, la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


Ma. VICTORIA RETAMAL DROGUETT
Kinesióloga
Rut 14.355.539-9



Vº Bº Asesor Jurídico



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 4 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y la Srta. **Carmen Gloria Méndez Vega**, de profesión Kinesióloga, Rut 15.151.611-4, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del convenio "**Infecciones respiratorias agudas en Servicio de Atención Primaria de urgencia – SAPU 2009**", considera a la comuna de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de Kinesiología.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Srta. **Méndez Vega**, para que desempeñe funciones atinentes a su título en forma alternada en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez los días sábado, domingo y festivos de 14:00 hrs a 20:00 hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará a la kinesióloga la suma de \$252.833.- (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos), en forma mensual, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO: El presente contrato rige a partir del 1 de Mayo del 2009 y durará hasta el 30 de Septiembre del año en curso, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de
SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Srta. Méndez Vega, la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


CARMEN GLORIA MENDEZ VEGA
Kinesióloga
Rut 15.151.611-4



Vº Bº Asesor Jurídico